



# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



# FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CM-LP-SCRH-14406-022-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO LP-SCRH-14406-012-21, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE LA "FND", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA "FND" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La "FND" adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E44-2021, el contrato LP-SCRH-14406-012-21 para la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, en adelante "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LA LEY**", en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

**SEGUNDO.** Con fecha 31 de marzo de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron "**EL CONTRATO**" en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos).





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CM-LP-SCRH-14406-022-21**

00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), ambos montos sin el Impuesto al Valor Agregado; y con una vigencia del 18 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y una cobertura del seguro a partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021.

1.

**TERCERO.** Mediante el oficio DGAA/DERH/SCRH/474/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, la Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente del servicio, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifestar su aceptación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, respecto del primer párrafo de su Cláusula Tercera "Contraprestación" y Cuarta "Vigencia", con la finalidad de incrementar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar la cantidad de \$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) respecto de su monto mínimo y la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) respecto de su monto máximo, ambas cantidades sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

**CUARTO.** Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **"EL PROVEEDOR"** acepto modificar **"EL CONTRATO"** conforme a lo solicitado en el oficio mencionado dentro del antecedente tercero, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CM-LP-SCRH-14406-022-21**

52 de **"LA LEY"**, 91 y 92 de su Reglamento, en relación con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**.

## **DECLARACIONES**

I.  
I.1.

Declara la **"FND"** que:

El Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, en su carácter de apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 49, del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 142,037, Libro No. 2,943, de fecha 13 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-01062021-111311, de fecha 01 de junio de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.2. La Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco, Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos, o el servidor público que la sustituya en el cargo o sea designado por la titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad área requirente del servicio en la **"FND"**, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

I.3. La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 14406 "Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-016-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021.





CM-LP-SCRH-14406-022-21

**II. Declaran “LAS PARTES”, que:**

**II.1.** Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.

**II.2.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera “Contraprestación” de **“EL CONTRATO”** a fin de incrementar el monto originalmente pactado en la misma, en el tenor siguiente:

**“TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** En términos de **“LA CONVOCATORIA”**, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y del fallo de adjudicación; **“EL CONTRATO”** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **“LA LEY”** y 85 de su Reglamento; en este tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$1,920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Cuarta “Vigencia” de **“EL CONTRATO”**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CM-LP-SCRH-14406-022-21**

**"CUARTA. - VIGENCIA.** - La vigencia de **"EL CONTRATO"** será a partir de la notificación de fallo, mismo que se emitió el día 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y la cobertura del seguro requerida por la **"FND"**, con independencia de la fecha de notificación de fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2022."

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **"FND"** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



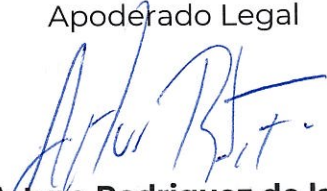
**CM-LP-SCRH-14406-022-21**

por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 30 días de diciembre de 2021.

Por la **"FND"**

Apoderado Legal

Titular del área requirente

  
**Mtro. Arturo Rodriguez de la Fuente**  
Director Ejecutivo de Recursos  
Humanos

  
**Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco**  
Subdirectora Corporativa  
de Recursos Humanos

Área técnica y responsable de  
administrar y verificar el cumplimiento  
del contrato, así como de la recepción,  
validación y aceptación de los servicios

  
**Lic. David Alejandro Cárdenas León**  
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Por **"EL PROVEEDOR"**

  
**C. Alma Erika Flores Vargas**  
Apoderada Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-SCRH-14406-012-21, CELEBRADO POR LA "FND" CON GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EL DÍA 30 DICIEMBRE DE 2021.





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-022-21**

# ANEXO ÚNICO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos  
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos  
DGAA/DERH/SCRH/474/2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

**C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS**

Apoderada Legal de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato número LP-SCRH-14406-012-21, suscrito el día 31 de marzo de 2021 con su representada, para la prestación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le agradeceré nos indique a la brevedad posible, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

|              |                                                         |
|--------------|---------------------------------------------------------|
| Monto Mínimo | \$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)  |
| Monto Máximo | \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) |

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponden al 20%, sin exceder el primer trimestre del año 2022, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**  
R.F.C. GMS 971110 BTA

15 DIC 2021

TECOYOTITLÁN 412 EDIFICIO GMX  
COL. EX HACIENDA DE  
GUADALUPE CHIMALISTAC  
ALVARO OBREGÓN, C.P. 01050  
CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO**  
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

Atentamente,

C.c. p (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento  
Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento  
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento

IDA

Agrarismo 227, Colonia Escandon, Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX. Tel: 01 (55) 5230 1500 www.gob.mx/fnd



*Recibi  
15 diciembre 2021  
Alma Erika Flores Vargas  
Alma Erika*

# ACUSE



## HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos  
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos  
DGAA/DERH/SCRH/474/2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

**C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS**

Apoderada Legal de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato número LP-SCRH-14406-012-21, suscrito el día 31 de marzo de 2021 con su representada, para la prestación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para el personal de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima segunda del contrato referido, le agradeceré nos indique a la brevedad posible, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y la ampliación en monto, como a continuación se detalla:

|              |                                                         |
|--------------|---------------------------------------------------------|
| Monto Mínimo | \$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)  |
| Monto Máximo | \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) |

Los montos antes descritos, más el Impuesto al Valor Agregado, que corresponden al 20%, sin exceder el primer trimestre del año 2022, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO  
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

C.c. p (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento  
Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento  
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento

IDA



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

1195  
SCRH

Ciudad de México a 20 de Diciembre de 2021.

FND – FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
Dirección de Recursos Humanos  
Atención: Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco  
Directora Corporativa de Recursos Humanos

Estimada Licenciada Pacheco:

En atención a su amable solicitud de oficio DGAA/DERH/SCH/474/2021 para la ampliación de vigencia del contrato LP-SCRH-14406-012-21 correspondiente al SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL PARA EL PERSONAL DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, manifestamos a ustedes nuestra aceptación para celebrar el convenio modificatorio para una vigencia de las 00:00 horas del del 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2022, correspondiente a la póliza 01-070-07002124-0000-01, por un importe de:

| Monto        | Importe                      |
|--------------|------------------------------|
| Monto mínimo | \$ 128,000.00 no incluye IVA |
| Monto máximo | \$ 320,000.00 no incluye IVA |

Los precios expresados son en moneda Nacional.

Se mantienen Todos los términos y condiciones conforme a la póliza 01-070-07002124-0000-01

Sin más de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE**

  
Lic. Alma Erika Flores Vargas  
Representante Legal de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.



Empresa de **Grupo Valore**

**Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

Tecoyotitla 412, Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, 01050, Álvaro Obregón, Ciudad de México.